



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 370-2017-UTEA-R.**

Abancay, 10 de octubre de 2017.

**VISTO:**

El Memorandum N° 530-2017-UTEA-R., del 09 de octubre de 2017, del Rectorado que dispone emitir resolución autorizando los pagos por concepto de becas y media becas a los estudiantes del Club Universitario, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, es una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad así como su gestión administrativa, económica y financiera, según el artículo 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, como es el caso de la autorización de los pagos por concepto de becas y media becas a favor de los estudiantes futbolistas del Club Universitario;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Civil "Club Deportivo Universitario", vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de brindarse apoyo mutuo para realizar y concretar sus fines y objetivos relacionados al deporte; en tal sentido, en la Cláusula Quinta del Convenio establece: "Otorgar, en forma excepcional, becas a los jugadores del Club Universitario en las condiciones de: beca integral para estudiantes jugadores invites y semi-becas para los demás estudiantes jugadores, acreditándose para este efecto con la constancia de notas del semestre anterior precedente, para los semestre académicos 2017-I y 2017-II, no tiene alcances para el semestre vacacional;

Que, a través del Oficio N° 055-2017-Club Deportivo Universitario-UTEA., del 04 de setiembre de 2017, el Presidente del Club, CD. Joaquín Farfán Contreras, que solicita becas de estudio para jugadores del Club Universitario, en mérito al mencionado Convenio, para su trámite correspondiente, de un total de nueve (09) estudiantes de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Estomatología, Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UTEA;



Que, mediante Oficio N° 281-2017-UTEA-DIGA, del 03 de octubre de 2017, el Director General de Administración, Mag. Francisco Gutierrez Gutiérrez, que remite todos los actuados al Rectorado a fin de que autorice el otorgamiento de becas a los estudiantes beneficiarios que estudiaron en el semestre académico 2017-I, los mismos que integraron el mencionado Club;

Que, el Director de Bienestar Universitario, CD. Orlando F. Batallanos Barrionuevo, mediante Oficio N° 0509-2017-UTEA-DIBU-Ab., del 06 de octubre de 2017, que remite opinión referente a otorgamiento de Becas a los estudiantes jugadores del Club Deportivo Universitario, quienes efectuaron sus estudios en el semestre académico 2017-I, a fin de que se les otorgue dicho beneficio a los estudiantes futbolistas del mencionado Club;

Que, mediante Memorandum N° 530-2017-UTEA-R., del 09 de octubre de 2017, el Rectorado dispone emitir resolución autorizando los pagos por concepto de becas y media becas a los estudiantes del Club Universitario;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 370-2017-UTEA-R (Pág. 2)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, los beneficios de **beca completa** (100%) y **beca parcial** (50%), en mérito al Convenio Interinstitucional con el Club Deportivo Universitario, correspondiente al Semestre Académico 2017-I, a favor de los siguientes estudiantes futbolistas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	BECA
01	CAHUANA VILLEGAS, Manuel.	Estomatología.	Beca Completa.
02	POCCO CABRERA, Emerson Daniel	Contabilidad.	Beca Completa.
03	MARIÑO SAAVEDRA, Sebastián.	Ingeniería Civil.	Beca Completa.
04	CHACÓN CUSI, Saulo.	Contabilidad.	Beca Completa.
05	ARANZABAL QUISPE, Antoni Joel.	Ingeniería Civil.	Media Completa.
06	CASTILLO CANDELA, Jorge Luis.	Ingeniería Ambiental.	Media Beca.
07	CALLER ZAVALA, Marvin Abdul.	Ingeniería Civil.	Media Beca.
08	ZAMORA HUAYTA, Carlos Alberto.	Contabilidad.	Media Beca
09	PEÑA LÓPEZ, Christians.	Estomatología.	Beca Parcial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Contabilidad, Sub-Dirección de Tesorería, a las Direcciones de las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Estomatología, Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UTEA, y demás instancias académicas y administrativas de la sede central Abancay a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



*Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes